



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

WW-036 / 25.Mar.2008

19

OF. CIRC. N° 19

ANT.: 1.- Artículo 3°, inciso segundo D.L. N° 1.056, de 1975; artículo 5° D.L. N° 3.477, de 1980; y artículo 32, ley N° 18.267.
2.- Oficio circular N° 35 de 13/jun/06, del Ministerio de Hacienda

INC.: Anexo, instituciones autorizadas a invertir en el mercado de capitales.

MAT.: Prórroga autorización para invertir en mercado de capitales.

SANTIAGO, 02 ABR 2008

DE: **MINISTRO DE HACIENDA**

A : **SRES. JEFES DE SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO.**

1. Informo a usted que esta Secretaría de Estado, en ejercicio de la facultad otorgada por las normas de los antecedentes ha decidido prorrogar la autorización para invertir excedentes de caja en el mercado de capitales, a las instituciones que se individualizan en el anexo adjunto.
2. La presente autorización tendrá vigencia desde el 1° de abril de 2008 y hasta el 31 de marzo del año 2009.
4. Los servicios que fueron autorizados para invertir sus excedentes de caja en el mercado de capitales durante el año 2007 y hasta el 31-mar-08, y que en esta oportunidad no se procede a su renovación por incumplimiento de la normativa establecidas en antecedente N° 2, tendrán un plazo de 60 días, contados desde la fecha de total tramitación del presente oficio para proceder al rescate de dichas inversiones.
5. Asimismo, cumpla con recordar a usted que, conforme a las normas que regulan la materia, existe la obligación de proporcionar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos la información de los saldos invertidos en el mercado de capitales, los instrumentos y las entidades emisoras de éstos.

Saluda atentamente a Ud.



OLIVIA RECART HERRERA
Ministro de Hacienda (S)

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES

Distribución:

Según Distribución

AUTORIZACIONES DE INVERSION EN MERCADO DE CAPITALES
ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS.

Institución

- 1 Caja de Previsión de la Defensa Nacional, CAPREDENA
- 2 Casa de Moneda de Chile
- 3 Comando de Apoyo Administrativo del Ejército
- 4 Dirección de Bienestar de la Armada
- 5 Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, DIPRECA
- 6 Dirección de Salud de Carabineros.
- 7 Dirección de Sanidad de la Armada
- 8 Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 9 Dirección General de Crédito Prendario.
- 10 Dirección General de Territorio Marítimo
- 11 Hospital Dirección de Previsión de Carabineros.
- 12 Instituto de Normalización Previsional
- 13 Servicio de Bienestar de Instituto de Normalización Previsional
- 14 Servicio de Bienestar Dirección General de Aeronáutica Civil
- 15 Servicio de Bienestar Fuerza Aérea de Chile.
- 16 Servicio de Bienestar Subsecretaría de Hacienda.
- 17 Servicio de Bienestar Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 18 Servicio de Bienestar Superintendencia de Valores y Seguros.
- 19 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.